



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2019.09

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA PROCEDENTE DE LA EXCUSA DEL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PARA CONOCER, TRAMITAR, RESOLVER Y VOTAR, LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 13406/19, INTERPUESTO EN CONTRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y Transitorio Primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29, fracción I y IX, 30 párrafo segundo, 31, fracción XII, 46 y 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción I, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 6, 8, 12, fracciones I, XI y XXXV, 16, fracción V, 18, fracciones XIV, XVI, XVII y XXVI, 33, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; reglas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Acuerdo que fija las Reglas en materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, aprobado por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública el veintidós de noviembre de dos mil seis; así como lineamientos Décimo Quinto, numeral 1 y Décimo Noveno de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público aprobados mediante Acuerdo ACT-PUB/05/04/2017.04; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que un particular presentó recurso de revisión el cual versa sobre un servidor público que estuvo adscrito a la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, el cual quedó radicado bajo el número RRA 13406/19, turnándose para su tramitación a la Ponencia del Comisionado antes mencionado.
2. Que mediante oficio INAI/RMC/050/2019, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, dio cuenta al Pleno de la excusa para continuar con la sustanciación, análisis, discusión y resolución definitiva concerniente al recurso de revisión identificado con la clave RRA 13406/19, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando lo siguiente:

“De conformidad con el punto de acuerdo Segundo, fracción XX del ACUERDO mediante el cual se confieren funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia para coadyuvar con los comisionados ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establecidos en la Ley General de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2019.09

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y por instrucción del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, hago de su conocimiento que con fundamento el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletorio en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la disposición SEXTA del Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones; así como los numerales SEGUNDO apartado 8, CUARTO apartado 6, SEXTO apartado 7 y DECIMO NOVENO apartados 1 y 3 del ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público; en atención a lo previsto en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se presenta su excusa para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión RRA13406/19, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ya que la solicitud de información respecto de la cual se interpuso el recurso de revisión, versa sobre la servidora pública Beatriz Guadalupe Castro Mendoza, que labora en este Instituto y que estuvo adscrita a esta Ponencia, solicitud donde se ha peticionado:

'Buen día

Requiero la expresión documental que presentó la C, Beatriz Guadalupe Castro Mendoza para acreditar su nivel de estudios, pues es sabido que en el INFOEM fue despedida por fraudulenta y por exhibir y presumir documentos apócrifos y sin sustento,' (sic)

Situación que configura el supuesto normativo, considerado en las disposiciones señaladas, por lo que solicitamos tener por presentada, en tiempo y forma la presente excusa.

(...)"

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina procedente la excusa del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 13406/19, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2019.09

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Atención al Pleno, retorne a la Ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez el recurso de revisión número RRA 13406/19, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet de este Organismo Constitucional Autónomo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada Presidente en funciones

Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2019.09

A blue ink handwritten signature, appearing to be "Josefina Román Vergara", written over a large, faint circular stamp.

Josefina Román Vergara
Comisionada

A blue ink handwritten signature, appearing to be "Hugo Alejandro Córdova Díaz", written in a cursive style.

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/24/10/2019.09 aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 24 de octubre de 2019.